

**RESOLUCIÓN OBISPAL N° 01/2009**  
**15 enero de 2009**

**VISTOS:**

La solicitud realizada por **CRISTÓBAL GIL TALAVERA**, representante legal de la "FUNDACIÓN PALLIRI", con domicilio legal en la Calle Héroes del Acre N° 2024 de la Zona Bolívar "Michme" de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, la documentación adjunta y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 del Estatuto de la "Fundación Palliri", señala que *"es una institución de la iglesia Católica de la Diócesis de El Alto y desarrolla sus acciones en coordinación con Caritas Murcia (España), fue creada en el año 1991 desde la Parroquia Apóstol Santiago y hasta el momento de constituirse en FUNDACIÓN se denominaba asociación Palliri. La institución fue constituida para trabajar por el desarrollo de aquellos sectores mas desfavorecidos de la población de la ciudad de El Alto"*, estableciéndose en su artículo 3 que la "FUNDACIÓN PALLIRI, es una institución sin fines de lucro, creada para el trabajo en cooperación al desarrollo, que puede intervenir tanto en ámbito nacional como internacional, y que forma parte de las obras iniciadas por el obispado de la Diócesis de El Alto y a partir de la fecha se rige por el presente estatuto".

De lo expresado se tiene que la **FUNDACIÓN PALLIRI** tiene carácter eclesiástico de Derecho Canónico, por estar inmanentes sus fines a los de la iglesia Católica, correspondiendo por consiguiente el Reconocimiento de su Personalidad Jurídica, así como de sus estatutos, Reglamentos y demás documentos pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el anexo a las Notas Revérsales, suscritas en fecha 3 de agosto de 1993, entre el gobierno de Bolivia y la Santa Sede aprobadas y ratificadas mediante Ley de la Republica N° 1644 de fecha 11 de julio de 1995.

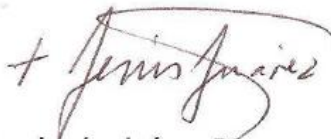
**POR TANTO:**

En virtud al nombramiento contenido en el Certificado de fecha 13 de febrero de 2002 el obispo de la Diócesis de El Alto, Monseñor Jesús Juárez Parraga, en virtud a su atribución propias e inmediatas que ejerce en la Diócesis de El Alto, de conformidad a los cánones 114 y 393 del Código de Derecho Canónico.

**RESUELVE:**

Reconocer la Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN PALLIRI** como organismo de la Iglesia Católica, para fines consiguientes de ley y a efecto de sus relaciones con personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o civiles en la Republica de Bolivia.

**REGÍSTRESE.**



**Mons. Jesús Juárez Parraga**  
Obispo de la Diócesis de El Alto



## CERTIFICACIÓN OBISPAL

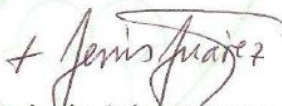
De acuerdo con lo establecido en el anexo a las notas Revérsales suscritas en fecha 3 de agosto de 1993 entre el Gobierno de Bolivia y la Santa Sede, aprobadas y ratificadas mediante Ley N° 1644 de julio de 1993, el suscrito Obispo de la Diócesis de El Alto por el presente:

### CERTIFICA

Que mediante resolución obispal N° 01/2009 de 15 de enero de 2009 se ha reconocido la personería jurídica de derecho canónico de la "FUNDACIÓN PALLIRI", con domicilio legal en la Calle Héroes del Acre número 2024 de la Zona Bolívar "Michme" de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, con sujeción al Código de Derecho Canónico, reconociéndose su personalidad jurídica para fines de sus relacionamiento con toda clase de personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, eclesiásticas o civiles.

De igual manera la resolución obispal de 15 de enero de 2009, ha aprobado los estatutos y normas internas de la "FUNDACIÓN PALLIRI", en conformidad al derecho propio de la Iglesia Católica.

Se certifica de esta manera la pertenencia de dicha Fundación a la iglesia católica de Bolivia, por lo que firmo en constancia a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.



**Mons. Jesús Juárez Párraga**  
Obispo de la Diócesis de El Alto



## **ACTA DE APERTURA**

En la ciudad de El Alto, del departamento de La Paz, República de Bolivia, a horas nueve del día dieciséis del mes de febrero del año dos mil nueve. Yo: **Dr. ALEX G. HERNÁNDEZ LAURA**, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase No.007 de este distrito Judicial, procedo a la **APERTURA** del presente "**LIBRO DE ACTAS**" correspondiente a la **FUNDACIÓN PALLIRI**, de lo que CERTIFICO y DOY FE.-----



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the text: "Dr. Alex G. Hernández Laura", "ABOGADO 24072007", "NOTARIO DE FE PÚBLICA DE 1ra. CLASE N° 007", and "EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA".





**ACTA DEL ORDEN DEL DÍA**

En la ciudad de El Alto a horas 20:00 de la tarde del día martes 18 de febrero de dos mil nueve años, por invitación de Cristóbal Gil Talavera, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 4933560 La Paz, de nacionalidad española, domiciliado en el Plan 56, # 771 de la Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, misionero de la Iglesia Católica de El Alto, se reunieron las siguientes personas que trabajan e integran el que hacer pastoral de la jurisdicción de la Diócesis de El Alto.

Padre Anibal Manuel Jesús Vera Guerrero, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad de extranjería 6082138 expedido La Paz, de nacionalidad peruana, domiciliado en la calle 2 # 23 de la zona Nuevos Horizontes de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Daniela Miriam Iporre Antezana, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4371414 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 561 C4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

María Isabel Sejas de Gil, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad 4752871 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 75 Manzano F, N° 94 de la zona Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Javier Muñoz Bermejo, mayor de edad y hábil por derecho de nacionalidad española, con cédula de identidad de extranjería E0032657 expedida en La Paz, domiciliado en la Av. 27 de mayo, S/N, de la zona Senkata de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

José Iporre Mostajo, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 2216485 expedida en La Paz, domiciliado en el Plan 561, Calle 4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Lusy Quispe Marca, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4981130 expedida en La Paz, domiciliada en la Calle 3 N° 8 de la Urbanización San Carlos de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Padre Diego José Plá Aranda, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad de extranjería E0024681 expedido en La Paz, domiciliado en la Calle 2, # 238, de la zona Nuevos Horizontes de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz;





Marcelo Alcázar Quiroz, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 3482414 La Paz., domiciliado en la calle Final Puerto Rico, N° 104 de la zona Miraflores de la ciudad de La Paz, Abogado con Matricula N° 003542, Consultor Jurídico Externo del Obispado de la Diócesis de El Alto.


Con el siguiente orden del día:


1. Reflexiones en torno a constituir una nueva Institución conforme establece la Ley 1644;
2. Aprobación del acta de Constitución de la FUNDACIÓN PALLIRI;
3. Aprobación del Estatuto ;
4. Elección de Autoridades;
5. Asuntos Varios.

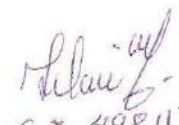
Luego de la lectura de la presente acta Cristóbal Gil, como responsable de la obra denominada Palliri, en la jurisdicción del Obispado de la Diócesis de El Alto, sin observaciones al orden del día propuesto por los representantes invitados dio por inaugurada la reunión y aprobada el acta por unanimidad

  
CRISTÓBAL GIL TALAVERA  
C.I. 4933560 L.P.

  
C.I. 4371414 L.P.  
Daniela María Espino Antez

  
C.I. 6002468 L.  
DIEGO JOSÉ PIZA ARCE

  
C.I. 2216485 L.P.  
José Espino Mastajo

  
C.I. 4981130 L.  
Lusy Quispe



**ACTA DE CONSTITUCIÓN**

En la ciudad de El Alto a horas 20:30 de la tarde del día martes 18 de febrero de dos mil nueve años, reunidas las siguientes personas:

Cristóbal Gil Talavera, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 4933560 La Paz, de nacionalidad española, domiciliado en el Plan 56, # 771 de la Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, misionero de la Iglesia Católica de El Alto del departamento de La Paz

Padre Anibal Manuel Jesús Vera Guerrero, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad de extranjería 6082138 expedido La Paz, de nacionalidad peruana, domiciliado en la calle 2 # 23 de la zona Nuevos Horizontes de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Daniela Miriam Iporre Antezana, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4371414 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 561 C4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

María Isabel Sejas de Gil, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad 4752871 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 75 Manzano F, N° 94 de la zona Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Javier Muñoz Bermejo, mayor de edad y hábil por derecho de nacionalidad española, con cédula de identidad de extranjería E0032657 expedida en La Paz, domiciliado en la Av. 27 de mayo, S/N, de la zona Senkata de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

José Iporre Mostajo, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 2216485 expedida en La Paz, domiciliado en el Plan 561, Calle 4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz

Lusy Quispe Marca, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4981130 expedida en La Paz, domiciliada en la Calle 3 N° 8 de la Urbanización San Carlos de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

Padre Diego José Plá Aranda, mayor de edad y hábil por derecho con cédula de identidad de extranjería E0024681 expedido en La Paz, domiciliado en la Calle 2, # 238, de la zona Nuevos Horizontes de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz;



Marcelo Alcázar Quiroz, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 3482414 La Paz., domiciliado en la calle Final Puerto Rico, N° 104 de la zona Miraflores de la ciudad de La Paz, Abogado con Matricula N° 003542, Consultor Jurídico Externo del Obispado de la Diócesis de El Alto.

En cumplimiento de la Ley 1644 de 11 de julio de 1995 que ratifica las Notas Reversales suscritas entre el Gobierno Boliviano y la Santa Sede el 3 de agosto de 1993 años, los presentes decidieron constituir la FUNDACION "PALLIRI", institución sin fines de lucro de la Diócesis de El Alto y dependiente de la Iglesia Católica, que tiene como objetivos principales:

**1. Educación Integral:**

- a) *Brindar apoyo integral a niños y niñas de 6 meses a 6 años para el ingreso al sistema educativo formal.*
- b) *Apoyar el desarrollo educativo de niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años de edad a través de cursos de formación integral alternativos.*
- c) *Ofrecer vivienda y alimentación a familias y niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo.*

**2. Capacitación y Formación Técnica y Profesional:**

- a) *Brindar capacitación y formación Técnica y profesional a jóvenes y adultos a través de centros de Formación Profesional, Centros de Capacitación, Escuelas Taller y proyectos de inserción laboral.*
- b) *Proponer programas y proyectos de capacitación, formación e inserción laboral específicos para grupos con mayor grado de marginalidad y riesgo (mujer), a través de estrategias como microcréditos y la creación y promoción de microempresas.*

**3. Proyectos Productivos:**

- a) *Desarrollar proyectos productivos que incidan en la autofinanciación, con el fin de encontrar recursos que sostengan los proyectos y programas que desarrolla la FUNDACIÓN.*
- b) *Desarrollar proyectos productivos que incidan en la formación de los participantes y a la vez procuren su inserción laboral.*
- c) *Desarrollar proyectos productivos que incidan en el desarrollo de toda la comunidad, procurando a esta, puestos de trabajo dignos.*

**4. Cultura e interculturalidad:**

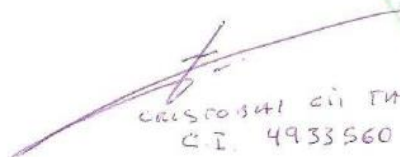
- a) *Proponer y desarrollar actividades y proyectos de ámbito cultural con la idea de fomentar una "Cultura de paz", democrática, participativa e integradora. Esto a través de diferentes recursos: creación de centros culturales, actividades anuales, etc.*
-

## OBLISPADO DE EL ALTO

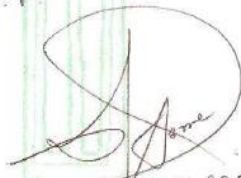



- b) Desarrollar actividades de ámbito cultural específicamente para grupos y comunidades con mayor grado de desprotección: comunidades indígenas o grupos culturales minoritarios.
5. Salud Integral:
- a) Desarrollar programas de salud integral para toda la comunidad y en coordinación con esta.
  - b) Desarrollar programas de salud integral al interior de los programas de la FUNDACIÓN.
  - c) Desarrollar programas y proyectos de seguridad alimentaria con población de alto riesgo.
  - d) Desarrollar programas de salud preventivos.
6. Género:
- a) Desarrollar programas y proyectos de formación, capacitación e inserción laboral en favor de la mujer.
  - b) Desarrollar programas de protección de la mujer.
  - c) Desarrollar programas y proyectos para fomentar la participación y empoderamiento de la mujer, a través de centros de la mujer, y centros de promoción.
7. Emergencias:
- a) Desarrollar acciones puntuales de ayuda y asistencia en emergencias.
8. Cooperación Internacional:
- a) Desarrollar y participar en proyectos de cooperación internacional, en coordinación con otras ONGD.

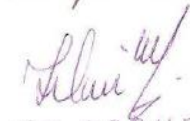
Por lo que en signo de aceptación suscriben el presente acta:

  
CRISTÓBAL CIRI TALAVERA  
C.I. 4933560 L.P.

  
DIEGO JOSÉ PARDO ARANDA  
C.I. 6002468L

  
C.I. 2216485 L.P.  
José Spore Montaño

  
C.I. 4371419 L.P.  
Daniela Spore Centegona

  
C.I. 4981130 L.P.  
Lusy Quispe Marco



**ESTATUTOS FUNDACIÓN PALLIRI**  
**TITULO I**  
**ANTECEDENTES Y CONSTITUCIÓN.**  
**CAPITULO I**  
**DE LOS ANTECEDENTES**

**Artículo 1 (Del origen de la Fundación).**- La FUNDACIÓN PALLIRI es una institución de la Iglesia Católica de la Diócesis de El Alto y desarrolla sus acciones en coordinación con Caritas Murcia (España). fue creada en el año 1991 desde la Parroquia Apóstol Santiago y hasta el momento de constituirse en FUNDACIÓN se denominaba Asociación Palliri. La institución fue constituida para trabajar por el desarrollo de aquellos sectores más desfavorecidos de la población de la ciudad de El Alto (familias de emigrantes mineros, campesinos e indígenas y mujeres).

La institución ha ejecutado a lo largo de estos años numerosos proyectos de desarrollo, fundamentalmente en el campo educativo, la formación profesional y proyectos productivos, así como también ha desarrollado un importante trabajo de coordinación y participación con numerosas instituciones tanto de ámbito nacional como internacional.

Las necesidades que se van presentando en los últimos años, han llevado a la institución a buscar mejores formas de trabajo y una mayor calidad en la manera de desempeñar este. Con esta finalidad y después de 18 años de trabajar en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo, se ha visto la necesidad de transformar a la Asociación Palliri en FUNDACIÓN PALLIRI.

**Artículo 2 (De los valores).**- La FUNDACIÓN PALLIRI, centra sus acciones en los siguientes valores: Palliri es una institución con carácter "integral" y "comunitario".

Integral porque trabaja con el individuo desde la infancia y durante todo su desarrollo; porque atiende a las diversas necesidades de este, sean estas educativas o de otra índole; porque trabaja con el individuo y su entorno familiar y por último, porque entiende que el beneficiario es responsable de su propia educación.

Comunitario, porque trabaja con todo el entorno del beneficiario, su contexto y su realidad social, cultural, económica e histórica.

Palliri es un proyecto de "responsabilidad común", porque propone valores de participación y compromiso; porque intenta combatir el asistencialismo, promoviendo la responsabilidad del individuo y su comunidad, animando al protagonismo de estos en la solución de los problemas.

Palliri adopta precisamente su nombre de un elemento cultural muy cercano: Palliri, son las mujeres viudas que trabajaban a las puertas de los socavones (las minas) rescatando el mineral de los desechos que van quedando de toda la actividad minera, con esto se les permitía mantener a su familia y subsistir.

---



rescatando el mineral de los desechos que van quedando de toda la actividad minera, con esto se les permitía mantener a su familia y subsistir.

## **CAPITULO II CONSTITUCIÓN**

**Artículo 3.-** La FUNDACIÓN PALLIRI, es una institución sin fines de lucro, creada para el trabajo en cooperación al desarrollo, que puede intervenir tanto en ámbito nacional como internacional, y que forma parte de las obras iniciadas por el Obispado de la Diócesis de El Alto y a partir de la fecha se rige por el presente estatuto.

**Artículo 4.-** La FUNDACIÓN PALLIRI, puede desarrollar acciones de forma conjunta con instituciones tanto de carácter nacional como internacional.

**Artículo 5.-** La FUNDACIÓN PALLIRI, tiene entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional.

**Artículo 6.-** La denominación oficial de la Institución es: FUNDACIÓN PALLIRI, con domicilio legal ubicado en la Calle Héroes del Acre, Número 2024 de la Zona Bolívar Michma de la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del departamento de La Paz.

**Artículo 7.-** La FUNDACIÓN PALLIRI se constituye en una institución apolítica, democrática, plural y abierta.

**Artículo 8.-** La existencia legal de la FUNDACIÓN PALLIRI, será indefinida.

## **TITULO II DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 9.-** La FUNDACIÓN PALLIRI, se crea con el objetivo de cooperar en el desarrollo integral de comunidades e individuos que viven en situación de extrema pobreza y marginalidad, para lo que podrá desempeñar acciones en:

1. Educación Integral:
  - a) Brindar apoyo integral a niños y niñas de 6 meses a 6 años para el ingreso al sistema educativo formal.
  - b) Apoyar el desarrollo educativo de niños, niñas y adolescentes de 6 años a 18 años de edad a través de cursos de formación integral alternativos.
  - c) Ofrecer vivienda y alimentación a familias y niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo.
2. Capacitación y Formación Técnica y Profesional:
  - a) Brindar capacitación y formación Técnica y profesional a jóvenes y adultos a través de centros de Formación Profesional, Centros de Capacitación, Escuelas Taller y proyectos de inserción laboral.
  - b) Proponer programas y proyectos de capacitación, formación e inserción laboral específicos para grupos con mayor grado de marginalidad y riesgo (mujer), a través de estrategias como microcréditos y la creación y promoción de microempresas.



3. Proyectos Productivos:
    - a) Desarrollar proyectos productivos que incidan en la autofinanciación, con el fin de encontrar recursos que sostengan los proyectos y programas que desarrolla la FUNDACIÓN.
    - b) Desarrollar proyectos productivos que incidan en la formación de los participantes y a la vez procuren su inserción laboral.
    - c) Desarrollar proyectos productivos que incidan en el desarrollo de toda la comunidad, procurando a esta, puestos de trabajo dignos.
  
  4. Cultura e interculturalidad:
    - a) Proponer y desarrollar actividades y proyectos de ámbito cultural con la idea de fomentar una "Cultura de paz", democrática, participativa e integradora. Esto a través de diferentes recursos: creación de centros culturales, actividades anuales, etc.
    - b) Desarrollar actividades de ámbito cultural específicamente para grupos y comunidades con mayor grado de desprotección: comunidades indígenas o grupos culturales minoritarios.
  
  5. Salud Integral:
    - a) Desarrollar programas de salud integral para toda la comunidad y en coordinación con esta.
    - b) Desarrollar programas de salud integral al interior de los programas de la FUNDACIÓN.
    - c) Desarrollar programas y proyectos de seguridad alimentaria con población de alto riesgo.
    - d) Desarrollar programas de salud preventivos.
  
  6. Género:
    - a) Desarrollar programas y proyectos de formación, capacitación e inserción laboral en favor de la mujer.
    - b) Desarrollar programas de protección de la mujer.
    - c) Desarrollar programas y proyectos para fomentar la participación y empoderamiento de la mujer, a través de centros de la mujer, y centros de promoción.
  
  7. Emergencias:
    - a) Desarrollar acciones puntuales de ayuda y asistencia en emergencias.
  
  8. Cooperación Internacional:
    - a) Desarrollar y participar en proyectos de cooperación internacional, en coordinación con otras ONGD.
-



**TITULO III  
ESTRUCTURA ORGANICA**

**Artículo 10 (COMPOSICIÓN).**- La FUNDACIÓN PALLIRI, estará conformada de acuerdo a la siguiente estructura orgánica:

- a) Directorio;
- b) Dirección General;
- c) Administración;
- d) Responsables de área;
- e) Funcionarios;
- f) Sujetos de acción;
- g) Asamblea General.

**CAPITULO III  
DEL DIRECTORIO**

**Artículo 11.**- El directorio es la máxima autoridad de la FUNDACIÓN PALLIRI y está conformado de la siguiente manera:

- a) Representante del Obispado de El Alto.
- b) Representante de Caritas Murcia.
- c) Representante de la Asociación Palliri España.
- d) Director.
- e) Subdirector.
- f) Dos socios invitados.

**Artículo 12.**- El cargo de miembro del Directorio no es remunerado.

**Artículo 13 (ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES).**- Son atribuciones y responsabilidades de los miembros del directorio:

- a) Cumplir con las disposiciones vigentes y las establecidas en los estatutos, reglamento interno, manual de funciones y resoluciones emitidas para el funcionamiento de la FUNDACIÓN PALLIRI.
- b) Desempeñar los cargos y comisiones encomendados por el Directorio con responsabilidad;
- c) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- d) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Dirección General.
- e) Aprobar la modificación de los Estatutos, Reglamento Interno y Manual de Funciones de la FUNDACIÓN PALLIRI.
- f) Aprobar los Estados Financieros de la FUNDACIÓN PALLIRI.
- g) Aprobar los presupuestos anuales presentados por el Presidente.
- h) Aprobar convenios con otras instituciones.



- i) Autorizar por dos tercios de votos de los representantes la enajenación, gravámenes e hipotecas de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de la FUNDACIÓN PALLIRI.
- j) Aprobar la administración de fondos sobre:
  - 1. Inversiones.
  - 2. Transacciones.
  - 3. Enajenación de valores.
- k) Definir las políticas institucionales.
- l) Tener voz y voto en las reuniones y decisiones del Directorio.

**Artículo 14.-** La calidad de miembro del directorio es vitalicia y temporal.

**Artículo 15.-** El directorio se reunirá al menos dos veces al año a solicitud del Presidente, o la mitad de sus miembros. Se convocarán a reuniones extraordinarias cuando haya asuntos que así lo requieran.

**Artículo 16.-** De todos los actos, decisiones y resoluciones del Directorio, sus miembros serán plenamente solidarios con responsabilidad mancomunada e indivisible. No exime de esta responsabilidad la ausencia de uno de ellos a la reunión del Directorio, en tanto la misma se haya realizado con el quórum reglamentario.

**Artículo 17.-** Para emitir Resoluciones de Directorio se requiere para su validez, el acuerdo de dos tercios de los miembros presentes o representados.

#### CAPITULO IV DEL PRESIDENTE

**Artículo 18.-** Será elegido en reunión ordinaria de Directorio y durará en sus funciones cinco años pudiendo ser elegido por periodos similares, sin limitación alguna.

**Artículo 19 (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE).-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
  - b) Presidir todos los actos relacionados al funcionamiento de la FUNDACIÓN PALLIRI.
  - c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN PALLIRI.
  - d) Representar legalmente a la FUNDACIÓN PALLIRI, firmar los contratos de trabajo de los funcionarios, Convenios Interinstitucionales e intervenir en todas las actividades en las que la institución participe.
  - e) Previo proceso de concurso de meritos, contratar a la Dirección General, Administrador y funcionarios de la Asociación.
  - f) Presentar un informe anual al Directorio del manejo económico y de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN PALLIRI.
-



- g) Presentar la memoria anual, balance y presupuesto general que hayan de ser sometidos a la aprobación del Directorio.
- h) Emitir memorandos de reconocimiento a los funcionarios de la Asociación, por acciones extraordinarias o meritorias tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que vayan en beneficio del cumplimiento de los objetivos.
- i) Previo informe del representante de la Asamblea sancionar a los funcionarios incumplimiento de sus funciones.
- j) Proponer a la Asamblea General la expulsión de miembros del Directorio que dieran lugar a ello.
- k) Proponer a la Asamblea General los planes y proyectos a ser desarrollados por PALLIRI.
- l) Convocar a cualquier miembro o grupo de miembros del Directorio para tratar asuntos específicos.

#### CAPITULO V DE LA VICEPRESIDENCIA

**Artículo 20.-** El Presidente será asistido por un(a) vicepresidente(a), designado por este, con la aprobación del Directorio.

**Artículo 21.-** Asumirá las atribuciones y responsabilidades del Presidente en ausencia de éste.

#### CAPITULO VI DE LOS FUNCIONARIOS

**Artículo 22 (DE LA FORMA DE CONTRATACION).**- Para la contratación de los funcionarios se exigirán los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud.
- b) Fotocopia de Documento de Identidad.
- c) Hoja de vida documentada.
- d) Título de acreditación para el área en el que se está contratando.
- e) Certificados de post-grado en el área de trabajo (no imprescindible)

**Artículo 23.- (DE LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS).**- Los derechos del personal son:

- a) Participar de las reuniones de la Asamblea de funcionarios con derecho a voz y voto.
- b) Ser elegido como representante de la asamblea de funcionarios previa elección por voto secreto y por simple mayoría de los concurrentes.
- c) A recibir la remuneración acordada por la actividad desempeñada, conforme contrato.
- d) A recibir información oportuna de las evaluaciones institucionales realizadas por la Dirección General y la Administración sobre el cumplimiento de sus funciones.



- e) A no sufrir disminución de remuneración, sin justificación, salvo descuentos por faltas y sanciones contenidas en el presente estatuto.
  - f) A ausentarme de las reuniones ordinarias y extraordinarias y actividades previa justificación fundamentada.
  - g) A obtener todo el apoyo técnico para el cumplimiento de sus funciones.
- Artículo 24 (DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).-** Los deberes y responsabilidades del personal son:
- a) Presentar a la Presidencia, Dirección General y Responsables de las Áreas de cobertura los siguientes informes requeridos.
  - b) Asistir obligatoriamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Dirección General.
  - c) Informar a los sujetos de acción los programas y planes a desarrollar.
  - d) Asistir con puntualidad en el desempeño de sus funciones.
  - e) Registrar la asistencia de los sujetos de acción a su cargo, informando constantemente al Director General o a los Responsables de Área.
  - f) Exigir a los sujetos de acción el cumplimiento de las normas y reglamentos de PALLIRI
  - g) Participar en los actos convocados por la Dirección General.
  - h) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los bienes de PALLIRI

## **CAPITULO VII DE LOS SUJETOS DE ACCION**

**Artículo 25.-** Son sujeto de acción de PALLIRI quienes cumplan los requisitos de admisión e inscripción.

**Artículo 26 (DE LA FORMA DE ADMISIÓN).-** Se exige como condición necesaria para ser sujeto de acción de PALLIRI, la valoración económico biopsicosocial familiar.

**Artículo 27 (DE LA ADSCRIPCION).-** Presentadas las valoraciones el sujeto de acción debe presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento Original, computarizado y con sello seco.
- b) Cédula de Identidad.
- c) Otros documentos de identificación.

**Artículo 28 (DE LAS EXCEPCIONES).-** Las excepciones en los procesos de admisión de los sujetos de acción las autorizan los Responsables del área con la aprobación de la Dirección General.

**Artículo 29.-** Los sujetos de acción que hayan sido apartados de PALLIRI por haber incurrido en faltas graves, no podrán ser recibidos.

**Artículo 30 (DERECHOS DE LOS SUJETOS DE ACCION).-** Son derechos de los sujetos de acción.

- a) Participar de todas las actividades de PALLIRI.
-



- b) Ser representante de la Asamblea previo proceso de elección por voto secreto y mayoría simple.
- c) Ser informados oportuna y adecuadamente de los procesos de evaluación personal.
- d) A los recursos materiales y bibliográficos para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
- e) Conocer al inicio de cada gestión los programas a desarrollar.
- f) Contar con una infraestructura adecuada a los procesos de desarrollo personal y aprendizaje.
- g) Conocer las normas internas de PALLIRI.

**Artículo 31 (DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DE ACCION).-** Son deberes y obligaciones de los sujetos de acción:

- a) Cumplir con los estatutos, reglamento interno y normas internas de PALLIRI.
- b) Cuidar los bienes muebles e inmuebles de PALLIRI.
- c) Conocer, firmar y cumplir el Reglamento Interno.
- d) Asistir a las actividades puntualmente.
- e) Participar obligatoriamente de las actividades convocadas por las Autoridades de PALLIRI.
- f) Respetar las actividades organizadas por otros sujetos de acción.
- g) Participar de las actividades organizadas por PALLIRI como: veladas, desfiles, retiros, eucaristías, visitas formativas, deportes y otros.

**CAPITULO VIII  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 32.-** La Asamblea se halla integrada por los funcionarios y sujetos de acción.

**Artículo 33.-** La Asamblea elegirá en forma directa, escrita, secreta y por simple mayoría un representante titular y un suplente ante la Dirección General. Estos serán elegidos entre los Responsables de área, funcionarios y sujetos de acción mayores de 12 años que posean una antigüedad mayor de dos años en la Institución.

**Artículo 34.-** Los representantes de la Asamblea tendrá voz y voto en el Directorio y serán portadores del punto de vista de los funcionarios y sujetos de acción. En caso de ausencia del titular asumirá la responsabilidad el suplente.

**Artículo 35.-** La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, con la asistencia no menor de dos tercios de los miembros.

**Artículo 36.-** son atribuciones de la Asamblea:

- a) Sugerir a la Dirección General enmiendas, complementaciones o acciones a tomarse en relación a los objetivos institucionales.
- b) Sugerir a la Dirección General modificaciones al Estatuto, Reglamento Interno y al manual de Funciones.
- c) Pronunciarse sobre el informe anual de la institución.
- d) Elegir cada año un representante de acuerdo al presente Estatuto, el cual podrá ser reelegido.



#### TITULO IV DEL PATRIMONIO

**Artículo 37.-** El patrimonio de la FUNDACIÓN PALLIRI consiste en bienes muebles e inmuebles que se encuentran debidamente inventariados y a nombre de este.

#### TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 38.-** La participación de los funcionarios y sujetos de acción de la Fundación en actividades cívicas y sindicales serán aprobadas por la Dirección General siempre que no cause un perjuicio a la misma, sus fines y objetivos.

**Artículo 39.-** De manera general se halla prohibido que los funcionarios sujetos de acción, realicen actividades ajenas a la institución en horas hábiles y dentro de sus instalaciones.

**Artículo 40.-** La Disolución de la Institución deberá ser definida por el Directorio, previa la autorización de por lo menos tres cuartas partes de sus entidades miembros. El patrimonio deberá pasar a cualquier entidad de la Diócesis de El Alto que tenga objetivos similares de la FUNDACIÓN PALLIRI.

**Artículo 41.-** El presente Estatuto, podrá ser modificado por decisión del Directorio de la Institución previa justificación de la modificación y aprobación de dos tercios de sus componentes.

---



ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO

Conforme el orden del día aprobado, reunidas las personas que trabajan e integran el que hacer pastoral de la jurisdicción de la Diócesis de El Alto, por unanimidad como miembros de la Fundación "PALLIRI", se procedió a revisar y aprobar el estatuto y reglamento interno de la nueva Institución.

El abogado Marcelo Alcázar Quiroz, previa la autorización de los presentes dio lectura al borrador de estatuto y reglamento interno, mismos que fueron aprobados por unanimidad, luego de las correcciones de forma y fondo que se manifestaron, en signo de conformidad se suscribió la presente acta.

*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL GIL GILMORAN  
C.I. 4933580 LP

*[Handwritten signature]*  
C.I. 50029686  
DIEGO JOSE PERAZOZA

*[Handwritten signature]*  
C.I. 2216485 LP  
Jose Lopez Montajo

*[Handwritten signature]*  
C.I. 4981130 LP  
Luz Auspeltarica

*[Handwritten signature]*  
C.I. 4371414 LP  
Daniela Lopez A.



## ACTA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Conforme el orden del día aprobado en la fecha 18 de febrero de dos mil nueve años se instaura el primer Directorio, conformado por cinco miembros con voz y voto y uno consultivo, conforme establece el Estatuto.

En aplicación del Art. 18 del Estatuto, se eligió al Presidente de la Fundación PALLIRI por la gestión 2009 a 2014 del presente siglo, al señor Cristóbal Gil Talavera, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 4933560 La Paz, de nacionalidad española, domiciliado en el Plan 56, # 771 de la Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz

Asimismo se le pidió que cumpla y haga cumplir con responsabilidad el estatuto y normas internas de la Institución en especial el Art. 19 del estatuto

**"Artículo 19 (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE).-** Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
  - b) Presidir todos los actos relacionados al funcionamiento de la FUNDACIÓN PALLIRI.
  - c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN PALLIRI.
  - d) Representar legalmente a la FUNDACIÓN PALLIRI, firmar los contratos de trabajo de los funcionarios, Convenios Interinstitucionales e intervenir en todas las actividades en las que la institución participe.
  - e) Previo proceso de concurso de méritos, contratar a la Dirección General, Administrador y funcionarios de la Asociación.
  - f) Presentar un informe anual al Directorio del manejo económico y de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de la FUNDACIÓN PALLIRI.
  - g) Presentar la memoria anual, balance y presupuesto general que hayan de ser sometidos a la aprobación del Directorio.
  - h) Emitir memorandos de reconocimiento a los funcionarios de la Asociación, por acciones extraordinarias o meritorias tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que vayan en beneficio del cumplimiento de los objetivos;
  - i) Previo informe del representante de la Asamblea sancionar a los funcionarios incumplimiento de sus funciones.
  - j) Proponer a la Asamblea General la expulsión de miembros del Directorio que dieran lugar a ello.
  - k) Proponer a la Asamblea General los planes y proyectos a ser desarrollados por PALLIRI.
  - l) Convocar a cualquier miembro o grupo de miembros del Directorio para tratar asuntos específicos.
-

OBISPADO DE EL ALTO




En el cargo de Vicepresidente se nomino y eligió a como VICEPRESIDENTE de la Fundación a Daniela Miriam Iporre Antezana, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4371414 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 561 C4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto,


También por unanimidad se eligió a como Secretario de Actas a José Iporre Mostajo, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 2216485 expedida en La Paz, domiciliado en el Plan 561, Calle 4 N° 1014 de la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto.

Los miembros del Directorio aprobaron las elecciones realizadas por lo que suscriben la presente acta sin objeciones ni observación alguna.

  
C.I. 4371414 LP  
Daniela Iporre Antezana

  
C.I. 4981450 LP  
Lusy Guispe Marca

  
C.I. 4932560 LP C.I. 5002468 LP  
CRISTÓBAL GILTAQUERA  
Diego José Poma Aranda

  
C.I. 2216485 LP  
José Iporre Mostajo



REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 5105689

© ZIR?

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

# CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04



VALOR Bs. 5.-

Serie: H - PJ - CN - 2008

NOTARIA DE FE PÚBLICA 007

TESTIMONIO N°

650/2009

EL ALTO, LA PAZ - BOLIVIA

DISTRITO JUDICIAL DE

NOTARÍA DE Fe Pública N° 07 NOTARIO ALEX G. HERNÁNDEZ LAURA

TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE

CRISTÓBAL GIL TALAVERA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

PALLIRI EN FAVOR DE: MARÍA ISABEL SEJAS DE GIL.

LUGAR Y FECHA

EL ALTO, 19 DE MARZO DE 2009



Edif. EL CEIBO No.2560  
(Planta Baja) Of. 8  
Telef./Fax. 2847259 - Cel. 72542551





CORRESPONDE TESTIMONIO

NÚMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA /DOS MIL NUEVE.----- No. 650/2009.- PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE CRISTÓBAL GIL TALAVERA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN PALLIRI EN FAVOR DE: MARÍA ISABEL SEJAS DE GIL.-----

En la ciudad de El Alto de La Paz, Republica de Bolivia, a horas dieciséis y cinco del día diecinueve del mes de marzo de dos mil nueve años, ante Mi; Dr. ALEX GUALBERTO HERNÁNDEZ LAURA, Notario de Fe Publica No. 007 de este Distrito Judicial y Testigos que al final se nombran y suscriben fue presente: CRISTÓBAL GIL TALAVERA con PASAPORTE No.BA446437, en representación de la FUNDACIÓN PALLIRI, en virtud del acta de Reunión Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2007, mayor de edad, hábil por derecho, a quien luego de identificar doy fe y dijo Que: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE cual por derecho se requiere en favor de: MARIA ISABEL SEJAS DE GIL, boliviana, mayor de edad y hábil por derecho, con Cedula de Identidad Nº 4752871 L.P., como MANDATARIA, para que en nombre del mandante represente ante toda entidad publica, privada, personas jurídicas o naturales, autorizándoles a celebrar actos y contratos civiles, comerciales, administrativos, laborales y otros que sean necesarios. A este efecto, sus incidencias y emergencias, confieren las facultades generales del mandato y las especiales que continuación se detallan, siendo estas enunciativas más no limitativas:-----

PRIMERO.- Representar legalmente al MANDANTE, ante el Servicio de Impuestos Nacionales, sea en sus Gerencias Nacionales o Distritales, de El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz o cualquier otra dependencia en el país, para cuyo efecto podrá: realizar todas las gestiones necesarias para proceder a la regularización del Numero de Identificación Tributaria correspondiente al Mandante, solicitar copia legalizada del Certificado de Inscripción (Padron Nacional de Contribuyentes), solicitar cambio de categoría de actividades económicas gravadas por los impuestos asignados por la administración

tributaria, presentar declaraciones de Impuestos, efectuar pagos y realizar consultas sobre información tributaria en el (los) impuesto (s)/ formulario (s) según corresponda: (IVA) Impuesto al valor agregado 200,210; (IT) impuesto a las transacciones en el (los) formularios 400, 430; (RC-IVA) Régimen complementario al IVA en el (los) formulario(s) 71,87,98; (IUE) Impuesto sobre las Utilidades de las empresas en el (los) formularios (s) 50,52,58,54,55,56,57,500,510,520; (ICE) Impuesto a los consumos específicos en el formulario 115; (TGB) transmisión Gratuita de Bienes en el (los) formulario (s) 622, 635; formularios de retenciones 410,94,570 y/o Boleta de Pago 1000, etc. y podrá realizar todas las Gestiones necesarias para proceder al cierre del Numero de Identificación Tributaria.-----

**SEGUNDA.-** Representar al **MANDANTE** en cuantas operaciones haya de realizar en las Entidades Financieras y Bancarias de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, o en cualquier otro establecimiento de crédito nacional o extranjero, pudiendo por lo tanto: Solicitar la apertura de cuentas de crédito con garantía de valores, de efectos o personal y, tanto en éstas, como en las que tuviese abiertas, podrá empozar y retirar fondos sin limitación alguna y proceder a su extinción y liquidación cuando estime conveniente. Representar aperturas de cuentas en Fondo de Inversiones, Administrado por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión. Abrir cuentas corrientes en las que podrá efectuar toda clase de depósitos en efectivo, endosos de efectos comerciales, abonos por transferencias de los clientes o de otros establecimientos bancarios, y retirar de ellos, por medio de talones o cheques, las cantidades que desee, sin limitación alguna, u ordenando se carguen en cuenta los efectos girados a cargo del mandante y que se encuentren en el Banco donde se tenga abierta la cuenta corriente. Impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes, presentados por los Bancos respectivos, cuando se considere que ellos no se encuentran conformes con los estados contables. Depositar en los Bancos los títulos de la Deuda Pública y las acciones y obligaciones que posea el mandante, cobrando los intereses. Garantizar las operaciones de crédito que realice en los Bancos a nombre del mandante con los bienes inmuebles que posee el mismo. Efectuar en los Bancos cuantas operaciones autoricen los Estatutos y Reglamentos respectivos. Suscribir contratos de gravámenes y/o hipotecas sobre los bienes muebles o inmuebles registrados a nombre de la fundación.-----



## FORMULARIO NOTARIAL

Serie: J-PJ-FN-2008

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 106/03-04

VALOR Bs. 2.000

**TERCERA.-** Representar legalmente al **MANDANTE** ante el Ministerio de Trabajo o cualquiera de sus entidades dependientes, sea en la ciudad de La Paz, El Alto o a Nivel Nacional, a cuyo efecto podrá apersonarse, presentar y suscribir toda clase de escritos y/o memoriales, memorandums, pagar finiquitos de beneficios sociales, así como suscribir sus respectivos formularios, asistir a audiencias de conciliación, conciliar, transigir o solicitar declinaciones de competencia, suscribir y presentar planillas salariales, de asignaciones familiares, de aguinaldos y otros, convenios de incremento salarial, etc.-----

**CUARTA.-** En suma, podrá realizar todo cuanto fuere pertinente para el cumplimiento cabal del presente mandato, sin que por omisión de cláusula expresa alguna, sea tachado, objetado o impugnado de insuficiencia.-----

**TRANSCRIPCIÓN DE ACTA.- ACTA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES.-**

(PARTE PERTINENTE).- Conforme el orden del día aprobado en la fecha 18 de febrero de dos mil nueve años se instauró el primer Directorio, conformado por cinco miembros con voz y voto y uno consultivo, conforme establece el Estatuto.- En aplicación del Art. 18 del Estatuto, se eligió al Presidente de la Fundación PALLIRI por la gestión 2009 a 2014 del presente siglo, al señor Cristóbal Gil Talavera, mayor de edad y hábil por derecho con Cédula de Identidad No. 4933560 La Paz, de nacionalidad española, domiciliado en el Plan 56, # 771 de la Urbanización 1ro de Mayo de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.- Asimismo se le pidió que cumpla y haga cumplir con responsabilidad el estatuto y normas internas de la Institución en especial el Art. 19 del estatuto.- **“Artículo 19 (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE).-** Son atribuciones del Presidente: - (...) Inc. m) Otorgar poderes especiales, bajo los términos y condiciones que estimen conveniente para el mejor desempeño o manejo de las actividades de la Fundación. Otorgar poderes especiales para juicios y procedimientos administrativos, contenciosos tributarios, para tramites administrativos, aduaneros y otros que sean requeridos a favor de abogados, peritos, terceros, sociedades y otras personas jurídicas.- En el cargo de Vicepresidente se nomino y eligió a como VICEPRESIDENTE de la Fundación a Daniela Miriam Iporre Antezana, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula de identidad 4371414 expedido en La Paz, domiciliada en el Plan 561 C4 N° 1014 de la Zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto.- También por unanimidad se eligió a como Secretario de Actas a José Iporre Mostajo, mayor de edad y hábil por derecho, con cédula d identidad 2216485 expedida en La

